



ASAMBLEA — 40º PERÍODO DE SESIONES

COMITÉ EJECUTIVO

Cuestión 18: Multilingüismo en la OACI

POLÍTICA DE LA OACI SOBRE LOS SERVICIOS DE IDIOMAS

[Nota presentada por Paraguay apoyada por los Estados miembros de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil (CLAC)² y por la Comunidad de Autoridades de Aviación Civil Luso parlantes³ (CAACL)⁴]

RESUMEN

La presente nota de estudio se centra en la importancia del multilingüismo por su transversalidad a todas las actividades que realiza la OACI. En tal línea, la disponibilidad de publicaciones y documentos asequibles en todos los idiomas oficiales de la Organización es primordial por las repercusiones que trae aparejada la barrera de los idiomas al dificultar el acceso a la información y adquisición de conocimiento.

Ello es fundamental teniendo en cuenta la visión, misión así como los objetivos estratégicos y planes globales de la OACI, lo cual ha sido plasmado en varias resoluciones de la Asamblea. El compromiso con el multilingüismo no es responsabilidad exclusiva de los Estados miembros y sí un objetivo fundamental de la Organización para disponer de elementos que den una respuesta dinámica a las necesidades de traducción e interpretación.

Decisión de la Asamblea: Se invita a la Asamblea a:

- respaldar el multilingüismo en todos los documentos, publicaciones y trabajos de la OACI;
- examinar las partidas presupuestarias y mecanismos que incrementen la eficiencia para asegurar que la OACI pueda seguir proporcionando servicios eficaces a todos sus Estados miembros;
- continuar implementando decididamente las acciones formuladas en las Resoluciones A24-21, A37-25, A39-22 y A39-23 de la Asamblea y dar seguimiento a las actividades encaminadas a su cumplimiento; y
- evaluar y analizar otras consideraciones al respecto que se consideren necesarias.

<i>Objetivos estratégicos:</i>	Esta nota de estudio se relaciona con todos los objetivos estratégicos y todas las estrategias básicas de implantación.
<i>Repercusiones financieras:</i>	No se aplica.
<i>Referencias:</i>	<i>Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Doc 7300)</i> <i>Reglamento de publicaciones de la OACI (Doc 7231)</i> A38-WP/403; A39-WP/46 <i>Resoluciones vigentes de la Asamblea (al 6 de octubre de 2016) (Doc 10075)</i> Resolución A37-25, Política de la OACI sobre los servicios de idiomas Resolución A/RES/69/250 de las Naciones Unidas

¹ Las versiones en español e inglés fueron proporcionadas por Paraguay.

² Aruba, Belice, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela (República Bolivariana de).

³ Angola, Brasil, Cabo Verde, Guinea Bissau, Guinea Ecuatorial, Mozambique, Portugal, Santo Tomé y Príncipe y Timor Leste.

⁴ Comunidad de las Autoridades de Aviación Civil Lusófonas (CAACL).

1. INTRODUCCIÓN

1.1 La OACI es una de las Organizaciones más antiguas del sistema de las Naciones Unidas y la Convención de Aviación Civil Internacional sigue siendo un valioso instrumento desde 1944. En relación con la aviación del futuro, la previsión de crecimiento del tráfico aéreo, las tendencias emergentes y el entorno dinámico en el que opera, no debe olvidarse que, para la consecución de sus fines, es esencial que sea una Organización moderna, eficiente, eficaz y apta donde cada parte realice su rol.

1.2 El multilingüismo es un principio cardinal para los fines consiguientes, tal como se ha venido señalando recurrentemente, dado que los objetivos de la OACI de garantizar la seguridad operacional, la seguridad de la aviación y la sostenibilidad económica y medio ambiental de todos los Estados miembros ha sido una constante desde sus inicios.

1.3 En tal línea, la Asamblea General durante el 39º período de sesiones, en el marco de la cuestión “Multilingüismo de la OACI” examinó tres notas de estudio (A39-WP/43, 355 y 357).

1.4 Por su parte, el Comité Ejecutivo en su informe del 39º periodo de sesiones de la Asamblea de la OACI (A39-WP/524), señala con relación a la cuestión 26 del orden del día de la Asamblea, la necesidad de solicitar al Consejo una estrecha supervisión de la aplicación de las políticas y decisiones adoptadas para aumentar la eficiencia y la eficacia de las actividades con respecto a los servicios de idiomas al ratificar que el multilingüismo sigue siendo un principio elemental para el logro de los objetivos de la Organización, y continuar visando las partidas presupuestarias así como los recursos atinentes a la disponibilidad de documentos en todos los idiomas concernientes a la aplicación de normas verificando los servicios contratados externamente para alcanzar dichos objetivos.

1.5 A su vez, asumiendo la importancia medular de la aplicación del principio del multilingüismo, tras examinar la resolución A38-11 durante el 39º periodo de sesiones de la Asamblea, se aprobó la resolución A39-22 que la sustituyó y por la cual:

“4. Reitera que los textos de los SARPS y PANS se redactarán en estilo claro, sencillo y conciso. Los SARPS consistirán en disposiciones de carácter general, maduras y estables que especifiquen los requisitos funcionales y de actuación para alcanzar los niveles de seguridad operacional, regularidad y eficiencia requeridos. Las especificaciones técnicas de apoyo que prepare la OACI deberían traducirse oportunamente en todos los idiomas de trabajo de la OACI y se incluirán, en la medida de lo posible, en documentos separados”.

2. ANÁLISIS

2.1 El Servicio de Idiomas y Publicaciones de la OACI es responsable de la prestación de servicios lingüísticos y la producción de documentos y publicaciones de la Organización en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas. Sus principales responsabilidades incluyen: interpretaciones y traducciones; edición de publicaciones; referencia, investigación terminológica; subcontratación; procesamiento de textos y corrección.

2.2 Mantener un compromiso con el multilingüismo es imperativo desde un punto de vista político y operativo. La Organización se ocupa de los marcos regulatorios y las normas de la aviación civil, y es importante que las traducciones para los Estados miembros sigan siendo prioritarias. Los servicios de interpretación se proporcionan en seis idiomas para las reuniones de la Asamblea, el Consejo, la Comisión de Aeronavegación, las Conferencias de Transporte Aéreo, las Conferencias Diplomáticas y Simposios. Se aprecia que la OACI viene limitando los servicios de traducción dependiendo de la categoría de las reuniones.

2.3 Si bien se reconoce que el multilingüismo es un pilar fundamental, sin embargo no todas las publicaciones están traducidas de acuerdo a la documentación publicada en ICAO NET. Se destaca que algunos documentos importantes que abordan aspectos técnicos, operacionales y de planificación, aún no han sido traducidos, no dando aplicación a lo previsto en el Doc 7231 “*Reglamento de publicaciones de la OACI*”, que establece que todos los manuales y circulares serán presentados en los idiomas oficiales de la OACI (Artículo VII Idiomas).

2.4 Preocupa que el presupuesto general asignado al financiamiento correspondiente a los servicios de idiomas corresponde a escenarios con el mismo nivel de financiamiento en los dos trienios anteriores, lo cual puede revestir un riesgo para el multilingüismo afectando la capacidad de responder a aumentos de la demanda de los servicios de traducción.

2.5 Si bien se ha avanzado en lo que respecta a los servicios de apoyo durante el trienio 2017-2019 en combinación con un entorno cada vez más sin papel, desde el 2008 la OACI ha sido testigo de un aumento en el volumen de traducción y servicios de interpretación.

2.6 En consecuencia, se considera que el multilingüismo no debe verse afectado por limitaciones presupuestarias y es necesario que la OACI encuentre mecanismos de aumento de eficiencia y eficacia de los servicios de idiomas, con los que se garantice este importante objetivo y no se produzcan retrasos prolongados en la disponibilidad de la documentación en todos los idiomas adoptados por la OACI.

2.7 Por otra parte, en el seno de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil (CLAC) el idioma portugués es utilizado y aceptado como herramienta de trabajo en las reuniones.

2.8 Además de la necesidad de mejoría en los servicios de los seis idiomas oficiales de la OACI, los Miembros de la CAACL exponen en sus reuniones, reiteradamente, así como en una reunión celebrada en 2015 con el Presidente del Consejo de la OACI y la Secretaría General de la Organización, los problemas enfrentados por no tener su idioma como uno de los idiomas oficiales de la OACI. La dificultad de entendimiento de los documentos y de las discusiones de las que son parte en las reuniones, resulta en una disminución de la capacidad de contribución, de posicionamiento, de cumplimiento de las directrices y de la aplicación de las Normas y Reglamentos de la OACI. Como manera de mitigar esos problemas, Brasil y Portugal han traducido los Anexos al Convenio de Chicago. Ambos países han establecido un cronograma y tienen como meta traducir todos los Anexos a más tardar al final de 2020.

2.9 El portugués es el 6º idioma en número de hablantes en el mundo. Los nueve países que tienen el portugués como lengua oficial, disponen de una población conjunta de 275 millones de personas que pueblan cuatro continentes. En Latinoamérica, el 33% de la población habla el portugués. De esta forma, la CLAC y la CAACL entienden que la OACI debe esforzarse para, más allá de mejorar la calidad de los servicios en las lenguas oficiales, también apoyar a los países luso parlantes en la traducción de documentos y en la interpretación en las reuniones de la OACI, teniendo en cuenta el contexto de restricción presupuestaria de la Organización.

3. CONCLUSIONES

3.1 A la luz del análisis anterior, puede concluirse que los esfuerzos deben encaminarse en evaluar cualquier potencial pérdida en el aseguramiento de la calidad institucional de la Organización, especialmente considerando los aspectos técnicos y la naturaleza precisa de los materiales que se traducen teniendo en cuenta que los Estados miembros deben tener una perfecta comprensión de los documentos provenientes de la OACI.

3.2 Dado que los servicios de idiomas son parte integral de todo programa de la OACI, estos servicios son esenciales para el cumplimiento de la totalidad de los objetivos estratégicos de la Organización y para la correcta aplicación mundial de los SARPS y PANS.

3.3 Los servicios de idiomas son también un requisito fundamental de la iniciativa *Ningún país se queda atrás* (NCLB) y de las comunicaciones de la OACI con los Estados miembros.

3.4 La implementación de las acciones formuladas en las Resoluciones de la Asamblea enunciadas con antelación, y el seguimiento a las actividades encaminadas a su cumplimiento debe ser una constante.

3.5 Se hace indispensable que los servicios de idiomas se provean en todos los diferentes idiomas reconocidos por la OACI, sin hacer excepción alguna en los diversos medios de comunicación y/o difusión de información que establezca la Organización. Un adecuado servicio sin duda alguna contribuye sobremanera a la consecución de los objetivos de la OACI, y como apoyo de la Organización en las acciones de traducción y de interpretación ante los países luso-parlantes.

— FIN —